



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 510 - 2020-GRC-GA

Callao, 27 NOV. 2020

VISTOS:

La Solicitud N° 02-20-125, ingresada con Hoja de Ruta N° 019650 el 13 de noviembre de 2020 y la Solicitud N° 03-20-125, ingresada con Hoja de Ruta N° 019738 el 16 de noviembre de 2020, ambas presentadas por la empresa **INGEVAP S.A.C.**; el Memorando N° 3407-2020-GRC-GA-OL del 18 de noviembre de 2020, de la Oficina de Logística; el Informe N° 110-2020/COHT del 20 de noviembre de 2020, del Coordinador del IOARR; el Memorandum N° 567-2020-GRC/GRI-OCV del 24 de noviembre de 2020, de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 6803-2020-GRC/GA-OL del 25 de noviembre del 2020, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 933-2020-GRC/GAJ del 26 de noviembre de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de agosto de 2020 se notificó la Orden de Compra N° 2020-000244 a la empresa **INGEVAP S.A.C.**, para la **"ADQUISICION DE CALDERO, CALDERO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA GRADO INYECTABLE (WFI) Y CAPTACION DE AGUA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS NAC. DANIEL A. CARRION - BELLAVISTA EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"**; asimismo, mediante Acta de Entrega de Terreno de fecha 17 de agosto de 2020, se realizó la entrega del espacio físico ubicado en la Casa Fuerza del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión – Bellavista, Callao;

Que, mediante Solicitud N° 02-20-125 del 13 de noviembre de 2020, ingresada con Hoja de Ruta N° 019650 el 13 de noviembre de 2020, la empresa **INGEVAP S.A.C.**, solicita Ampliación de Plazo por el lapso de 15 días calendario, en la ejecución de los trabajos relacionados a la Orden de Compra N° 2020-000244, señalando que el estado de las tuberías de los sumideros de las zonas de los calderos y de las canaletas se encuentran obstruidas, lo que implica la realización de trabajos adicionales que no se encontraban programados;

Que, mediante Solicitud N° 03-20-125 del 16 de noviembre de 2020 ingresada con Hoja de Ruta N° 019738 el 16 de noviembre de 2020, la empresa **INGEVAP S.A.C.**, adjunta el Informe Técnico N° 119-2020-HNDAC-OIIBSG-UB del 12 de octubre de 2020, emitido por la Unidad de Bioingeniería del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión y el Acta de Reunión de fecha 04 de noviembre de 2020, visado también por la Unidad de Bioingeniería;

Que, en el Informe Técnico N° 119-2020-HNDAC-OIIBSG-UB, la Unidad de Bioingeniería del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión señala que, en la ejecución de los trabajos de obras civiles por parte del contratista, se observó la salida obstruida en los resumideros para la purga de agua ubicado en la base del concreto para los calderos, el mismo que genera obstrucción y acumulación de agua, asimismo, existe dicho inconveniente en otra base de concreto;

Que, mediante el Acta de Reunión de fecha 04 de noviembre de 2020, se deja constancia de la entrega de los espacios físicos correspondientes a la futura ubicación de las calderas nuevas y tanques de recuperación de condensado nuevos, luego de haberse ejecutado los trabajos civiles de implementación de nuevos puntos de desagüe y evacuación, detallados en el Informe Técnico N° 119-2020-HNDAC-OIIBSG-UB, señalando además que dichos trabajos tuvieron una duración de 15 días, comprendidos desde el 20 de octubre hasta el 04 de noviembre del presente;

Que, mediante Memorando N° 3407-2020-GRC-GA/OL del 18 de noviembre de 2020, la Oficina de Logística solicita a la Oficina de Construcción y Vialidad, emita el Informe Técnico correspondiente a fin de que evalúe la posibilidad de otorgar la ampliación de plazo en base a la información proporcionada por el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, y continuar con el trámite correspondiente;





CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 223 Fecha: 27.11.2020

Que, mediante Memorandum N° 567-2020-GRC-GRI/OCV del 24 de noviembre de 2020 la Oficina de Construcción y Vialidad, remite a la Oficina de Logística, el Informe N° 110-2020/COHT del 20 de noviembre de 2020, emitido por el Ing. Carlos Huari Torres, coordinador de la IOARR 2489306 "ADQUISICION DE CALDERO, CALDERO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA GRADO INYECTABLE (WFI) Y CAPTACION DE AGUA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS NAC. DANIEL A. CARRION - BELLAVISTA EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", y el Informe N° 056-2020-GRC-GRI/OCV-RCHM emitido por la Asesora Legal de la Oficina de Construcción y Vialidad, quienes concluyen en la procedencia de la ampliación de plazo de 15 días calendario, solicitada por la empresa INGEVAP S.A.C., en relación a los trabajos realizados conforme a lo descrito en la Orden de Compra N° 2020-000244, el cual, señala que se computará desde el 15 al 29 de noviembre de 2020;

Que, mediante Informe N° 6803-2020-GRC/GA-OL del 25 de noviembre de 2020, la Oficina de Logística, en virtud al Memorandum N° 567-2020-GRC-GRI/OCV del 24 de noviembre de 2020 de la Oficina de Construcción y Vialidad, expresamente señala: "ANALISIS: **Según el numeral 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:**

158.1 Procede la ampliación de Plazo en los siguientes casos:

- Quando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.

158.2 El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.

158.3 La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

158.4. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal.

Al respecto, debemos analizar si la solicitud de ampliación de plazo cumple con las condiciones previstas en el Artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en ese sentido, se aprecia que se ha invocado la causal de atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista, y por otra la solicitud de ampliación de plazo ha sido presentada el día 13 de noviembre de 2020, es decir, dentro de los siete (7) días siguientes de finalizado el hecho generador, el mismo que se puede apreciar en el Acta de Reunión de fecha 04 de noviembre de 2020.

Sobre el particular, luego de solicitar la información necesaria a la Oficina de Construcción y Vialidad, a fin de determinar la procedencia de la solicitud de ampliación de plazo, respecto a si se trató de un hecho no imputable al contratista el que generó la paralización, se ha emitido el Informe N° 110-2020/COHT de fecha 20 de noviembre de 2020, el cual señala en su análisis: "(...)el fundamento principal para esta solicitud es el estado en que se encontraron las tuberías de los sumideros de la zona de calderas y los sumideros de las canaletas, las cuales estaban totalmente obstruidas, incurriendo esto en trabajos mayores no programados. Además, estos trabajos adicionales no están contemplados en las especificaciones técnicas (...)".

Asimismo, señala que: "(...) Estas labores adicionales fueron realizadas en el periodo desde el 20 de octubre al 04 de noviembre del 2020. Y con el detalle de áreas reparadas vs días de ejecución tal como se muestra en el cuadro N° 1, los cuales suman quince (15) días de trabajos no programados y sumado a ello el registro fotográfico (...)". Por otra parte, describe también: "(...) Ante lo citado en el punto anterior mediante reunión a cargo del Ing. Rolando Rodríguez encargado de la Unidad de Bioingeniería del Hospital y el Sr. Celestino Quin, jefe de la Oficina de Infraestructura y Servicios Generales del HNDAC se decidió resolver lo más pronto posible la observación, en la cual el contratista INGEVAP SAC, evaluó la situación, confirmando la implementación de nuevos puntos desague para la evacuación y previos a las maniobras de ubicación de los nuevos calderos, Prueba de esto, se encuentran los involucrados y los acuerdos escritos en el Acta de reunión con fecha 04 de noviembre de 2020 en el Hospital Daniel A. Carrión – Casa Fuerza (...)".

Sobre el particular, se puede advertir de lo señalado en los Informes previos que el hecho generador del retraso o paralización de los trabajos relacionados con la Orden de Compra N° 2020-000244, no es imputable al contratista, puesto que dichas condiciones no se encontraban contempladas en las el requerimiento propuesto por el área usuaria.





En ese sentido, de acuerdo a los informes emitidos por el área usuaria, así como por la información proporcionada por el personal del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, se concluye que la solicitud de ampliación de plazo, cumple con las condiciones previstas en el artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo, dicha solicitud fue presentada dentro del plazo previsto, por lo que corresponde otorgar la ampliación de plazo solicitada a fin de que se concluyan con los trabajos de instalación señalados en la Orden de Compra N° 2020-000244.

Que, la Oficina de Logística concluye, que corresponde otorgar la ampliación de plazo a la Empresa INGEVAP S.A.C., en relación a los trabajos relacionados con la Orden de Compra N° 2020-000244 **“ADQUISICION DE CALDERO, CALDERO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA GRADO INYECTABLE (WFI) Y CAPTACION DE AGUA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS NAC. DANIEL A. CARRION - BELLAVISTA EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO”**, por el plazo de 15 días calendarios, el cual se computa desde el 15 al 29 de noviembre de 2020, siendo ésta última la nueva fecha de vencimiento de la referida O/C, conforme a lo señalada en el Memorándum N° 567-2020-GRC/GRI-OCV y solicita que los actuados sean derivados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, y se continúe con el trámite correspondiente para la aprobación de la ampliación de plazo;

Que, mediante Memorando N° 933-2020-GRC/GAJ del 26 de noviembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N de fecha 25 de noviembre de 2020, de la Gerencia de Administración, señala que en virtud a la Resolución Ejecutiva Regional N° 322 modificado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 111 del 26 de mayo de 2020, en cuyo Artículo Tercero numeral 11 ha delegado en el Gerente de Administración la facultad de resolver las solicitudes de ampliación de plazo contractual al amparo de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el numeral 158.1 del artículo 158 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, aplicable para el presente caso; establece que el contratista puede solicitar la ampliación de plazo en los siguientes casos:

- a) (...)
- b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.

Que, de igual modo el numeral 3 del citado artículo del Reglamento señala, que; *“la entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computados desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del titular de la Entidad”*;

Que, la normativa citada establece los casos, condiciones y/o procedimientos que deben seguirse para la presentación por parte del contratista, así como para la evaluación técnica por parte de la Oficina de Construcción y Viabilidad de la Gerente Regional de Infraestructura, quien de acuerdo a las razones técnicas detalladas, considera procedente la Ampliación de Plazo, por el plazo de quince días (15) días calendario, del 15 al 29 de noviembre de 2020 solicitado por la empresa **INGEVAP S.A.C.**;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 de fecha 14 de agosto de 2018 modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 111 de fecha 26 de mayo de 2020; y contando con la visación de la Oficina de Construcción y Viabilidad y de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** el pedido de **Ampliación de Plazo por Quince (15) días calendario, computados del 15 al 29 de noviembre de 2020** solicitado por la empresa **INGEVAP S.A.C.**, respecto a la Orden de Compra N° 2020-000244 relacionado a la **“ADQUISICION DE CALDERO, CALDERO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA GRADO INYECTABLE (WFI) Y CAPTACION DE AGUA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS NAC. DANIEL A. CARRION - BELLAVISTA EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO”**; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en los Informes emitidos por la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Oficina de Logística.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente Resolución a la empresa **INGEVAP S.A.C.**, a la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Oficina de Logística, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 523 Fecha: 17 NOV 2020

